

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2021.

Doctora

**Susana Correa Borrero**

Subdirección de Programas y Proyectos

Departamento Administrativo Para la Prosperidad Social

notificaciones.juridica@prosperidadsocial.gov.co

Ciudad.

**Control inmediato de legalidad**

**Rad:** 11001-03-15-000-2021-00927-00

**Asunto:** Control inmediato de legalidad de la Resolución No.01168 del 01 de julio 2020, proferida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

**C.P. Dr.** Carmelo Perdomo Cuéter

Respetada doctora Susana:

Con toda consideración y en cumplimiento de lo ordenado en el ordinal sexto, cuarto del auto del 12 de marzo del año en curso, me permito solicitarle se sirva allegar los antecedentes administrativos que sirvieron de base para la expedición de la Resolución No.01168 del 01 de julio 2020, so pena de las sanciones establecidas en el artículo 175 del CPACA.

Así mismo, sírvase publicar en la página web oficial de esa agencia estatal la providencia antes mencionada, a fin de que todos los interesados tengan conocimiento de la iniciación de la presente causa judicial. Una vez cumplido lo anterior, deberá allegar un informe junto con las constancias respectivas.

Por último, me permito informarle que las respuestas a los presentes requerimientos deben ser remitidas a los correos electrónicos:

- [secgeneral@consejodeestado.gov.co](mailto:secgeneral@consejodeestado.gov.co)

Adjunto: copia del auto de 12 de marzo del 2021.

Atentamente,

**Juan Enrique Bedoya Escobar**  
Secretario General

DMMC